

ATHA-DAH-FSA-003-016-36

ATHA-DAH-FSA-003-016-36

Decretos de la Villa, república de Aragón, y Cora
ven fornicación de la ciudad de Valencia, y
mil yochos de la ciudad de Valencia, y
cripto Notario, En. M. de la Villa
Ayuntamiento, y vecinos de la misma fe
fundación con. Alc. y Jues ordin, Abad,
y Prior, mayordomo, y la mayor, y mas la
rapara de los cofrades, y vecinos de la

El Turco de Noble, Cavallero y hijo. 56

Salgo, titulada de S. Andres, para dar a
y conferir con las autoridades alresbicio de
ambos Magestades, bien encaja auri, y
conviene con la autoridad junta; y con
solo en la eleccion por necesidad de q. q.

Se
aprobacion, y dican por bien puestas,
y acordaron que lo mayor como fumen
linda y los que faltan se pagan los
dotes, y se piden supaga judicialm;

Eleccion. Ten en cuenta toda la junta uniformem,

nombraron por electos de Elecciones de
quatro Personas de la misma junta, que
separaban, y nombraron los oficiales de

esta cofradia p. tres electos que de se
en media han de servir, a N. D. Greg.^o

Juan de Hernandez, y nombraron tales

elecciones de N. D. Manuel Ruiz
de la Cruz, D. Diego de la Cruz, y de la Cruz

D. Manuel Garcia de la Cruz, y de la Cruz
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de
de la Cruz, y de la Cruz, los quales han de

re Halluena, y estando presentes aceptaron
y prometieron elmas coactos cumplimiento
Entrada de venenosa Obligation; Ten enee estado
sepitis por individuo venenosa Junca
y fueron admitidos, D. Ximio reformera,
ve. venenosa Villa, mial re la villa de
Hesera, mediante la Filiacion y Rescu
toria re la idalgua y tiene precedencia,
D. Melchor de Lagunibay, tipo re la
fel individuo re la misma. Cofradia,
D. Eustaquio de Corcuera, en virtud
tambien re la filiacion re la Padre
y Paraisa que re la Bautismo tra
precedencia; D. Antonio de Santa Barbara,
D. Clemente de Perea, y D. Prudencia
de Hueneza, con D. Hermenegildo ortiz
de Gurmán, y tambien han hecho
conven en autentica forma re la ti
nidad, limpieza, y Nobleza segun fuere
de ena N. N. y N. L. Provincia de
Alaba; con lo qual se concluye esta
Junca que firmaron alguno re la
re. y no todo y evitas provisiones, re
quedoy fel Seguidam, re la ti y
fueron admitidos porales Junca nos
en ena re la notoria Nobleza, a D.
Rafael de la Pasa, y D. Manuel de
re la re la re la re la re la re la
Ale. re la re la re la re la re la
re la re la re la re la re la re la
re la re la re la re la re la re la

Individuo de nombre (fratida a
J. Antonio de Perea, hijo de J. Perea
y ad. J. Perea de Perea, hijo de J. Perea
tambien (fratida), segund de J. Perea
y ad. J. Perea de Perea, segund de J. Perea

Brasão Maria D. H. Manuel
de Aguelles e Ovaras

Jos. Sabano e Hermanos D. Man. Ruiz e Dubron
Man. de L. e Hermanos Diego de Caceres

Manuel de Pinea e Hermanos
Paulo Saenz e Saluerra

Man. y Ana e Hermanos
Manuel e Ovaras